

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 80-13

17 de enero de 1980

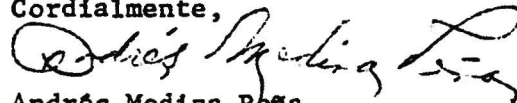
A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y
EMPLEADOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVER-
SITARIAS

Asunto : Enmiendas al Reglamento de Gastos de Viaje

Acompañamos copia de la Certificación Número 78, serie 1979-80 del Consejo de Educación Superior en la cual se indican las enmiendas al Reglamento de Gastos de Viaje que fueron aprobadas por este organismo en su reunión ordinaria del viernes 14 de diciembre de 1979. Dichas enmiendas son relativas a los Artículos 11, Inciso C sobre Dietas al Exterior y 12, Inciso K, sobre Gastos de Transportación a ser efectivas el 16 de diciembre de 1979.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de la citada Certificación acompañada a los funcionarios y empleados relacionados con el trámite y pago de gastos de viaje.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino de Finanzas

anexo

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Río Piedras, Puerto Rico

1979-80
Certificación número 78

Yo, Ramón Burgos Díaz, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior, en su reunión ordinaria del viernes 14 de diciembre de 1979, aprobó las siguientes emiendas al Reglamento de Gastos de Viaje:

Artículo 11, Inciso c, sobre Dietas al Exterior, deberá leer:

Todo funcionario (excepto el Presidente, los miembros y el Secretario Ejecutivo del Consejo; el Presidente y los rectores de la Universidad) empleado, estudiante o persona particular autorizados a viajar en misiones oficiales a los Estados Unidos o países extranjeros, tendrán derecho a dietas para gastos de desayuno, almuerzo y comida, de acuerdo con la hora de salida y regreso a sus respectivas residencias oficiales o privadas, según sea el caso, conforme a la siguiente escala:

	<u>Partida</u> <u>antes de</u>	<u>Regreso</u> <u>después de</u>	<u>Cantidad</u>
Desayuno	6:30 a.m.	8:00 a.m.	\$ 5.00
Almuerzo	12:00 m.	1:00 p.m.	7.00
Comida	6:00 p.m.	7:00 p.m.	<u>13.00</u>
		Dieta diaria	<u>\$25.00</u>


Se dispone que los gastos de alojamiento les serán reembolsados a base de lo realmente gastado mediante la presentación de facturas comerciales, recibos o las evidencias correspondientes. En la determinación y proposición del sitio de alojamiento, se guiarán por las normas de austeridad prevalecientes en el Sistema Universitario, así como por la naturaleza e importancia de la misión oficial a realizarse. En todos los casos en que sea previsible la cantidad correspondiente, se incluirá en la solicitud de orden de viaje. No obstante, en aquellas circunstancias especiales en que la propia actividad oficial requiera el alojamiento en un hotel en particular, serán igualmente reembolsados los gastos incurridos independientemente de que los mismos no se ajusten estrictamente a las normas de austeridad prevalecientes. Sin embargo, cuando en el costo de alojamiento o de la cuota de inscripción de determinada actividad se incluya desayuno, almuerzo, o comidas, la parte correspondiente no podrá reclamarse como dietas.

Artículo 12, Inciso k, sobre Gastos de Transportación, deberá leer:

Los viajes al exterior se efectuarán en vuelos económicos, conocidos como "turistas" en todos los casos. Esta disposición se aplicará igualmente al Presidente, miembros y Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior; Presidente, rectores y directores de las unidades institucionales del Sistema Universitario, disponiéndose que se acertarán como única excepción a esa norma los casos en que sea imposible lograr reservación en clase turista, en cuyo caso se expondrán las razones en el informe de gastos de viaje.

Estas disposiciones serán efectivas el 16 de diciembre de 1979.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.



Ramón Burgos Díaz
Secretario Ejecutivo Interino